



NORMAS VIGENTES ACTUALMENTE SOBRE PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN LA SEDE SOCIAL DE C/ REAL, 83 Y EN EL PARQUE DEPORTIVO DE LA ZAPATEIRA **(desde el 23 de octubre de 2021 y hasta nuevo aviso)**

Como consecuencia del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia declarando la finalización de la situación de emergencia sanitaria y de la Orden de la Consellería de Sanidad de fecha 22 del actual mes de octubre, **las principales normas de aplicación sobre medidas preventivas en vigor derivadas de la covid-19, en lo que afecta a las instalaciones, usos y servicios en todas las dependencias del SPORTING CLUB CASINO DE LA CORUÑA**, se resumen en los siguientes párrafos:

- **USO DE MASCARILLA:**

EL USO DE LA MASCARILLA SERÁ OBLIGATORIO EN PERSONAS DE 6 O MÁS AÑOS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- En general, en todos los espacios cerrados (excepto para comer y beber o hacer uso de las láminas o zonas de agua, siempre que se guarde la distancia interpersonal de 1,5 metros).
- En los espacios al aire libre cuando la aglomeración de personas impida mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla en los vestuarios (salvo en las duchas) y en las piscinas cubiertas (salvo en el interior de los vasos), aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre no convivientes.
- No será exigible el uso de la mascarilla en las piscinas durante el baño, pero sí en las playas.
- No será exigible el uso de la mascarilla durante el ejercicio de deporte individual al aire libre si se puede garantizar la distancia de 1,5 metros con no convivientes.
- Durante la práctica de deporte federado se estará a lo previsto en el protocolo aplicable.

- **HOSTELERIA:**

Los aforos en Terrazas y en Interior de los locales podrá ser el 100% del aforo máximo, **siempre que se pueda mantener la distancia de separación interpersonal de 1,5 metros.**

En los desplazamientos por las salas y terrazas, y estando de pie, es obligatorio el uso de la mascarilla.

- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Reglas generales para la PRÁCTICA DEPORTIVA NO FEDERADA:

- **En espacios cerrados:** Para la práctica deportiva no federada, individual o en grupos, será obligatorio el uso de mascarilla, permitiéndose el 100% del aforo máximo, siempre que se cumpla la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros de separación.
- **En espacios al aire libre:** Para la práctica deportiva no federada al aire libre, individual o en grupos, no será obligatorio el uso de mascarilla siempre que se mantenga la distancia interpersonal

de 1,5 metros de separación, sin que los grupos que se formen tengan ninguna limitación en cuanto al número de personas que los compongan.

PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA: La práctica deportiva federada se regirá por el protocolo específico de cada una de las federaciones respectivas.

- **PISCINAS CUBIERTAS:** En general, se permitirá el 100% del aforo máximo para el uso de las piscinas cubiertas, debiéndose cumplir lo establecido en general sobre las mascarillas y sobre la distancia de seguridad interpersonal. Por tanto, será obligatorio el uso de mascarilla en la zona de la playa de la piscina y durante el desplazamiento hasta la misma. Además, deberá mantenerse en todo momento, dentro y fuera del vaso, una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- **GIMNASIOS CUBIERTOS:** En general, se permitirá el 100% del aforo máximo para el uso de los gimnasios cubiertos. Será obligatorio en todo momento el uso de mascarilla, tanto durante la permanencia en las salas como en los desplazamientos hacia las mismas, debiéndose cumplir en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, no pudiéndose, por tanto, hacer uso simultáneo de dos máquinas o dispositivos colindantes.
- **VESTUARIOS, ASEOS Y DUCHAS:** En general, se podrá utilizar el 100% del aforo máximo de los vestuarios, aseos y duchas, con un máximo de una persona por ducha, cabina o dispositivo, debiéndose cumplir en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros y siendo obligatorio en todo momento el uso de mascarilla, salvo en el interior de las cabinas de duchas.
- **SPA, SAUNAS, TERMAS y BAÑOS TURCOS:** Dadas las peculiaridades de estos servicios y la mayor probabilidad de formación de aerosoles, de momento no está permitido su uso, pendientes de una próxima regulación sobre estas instalaciones.
- **BIBLIOTECA, SALAS DE EXPOSICIONES; SALAS DE JUEGOS Y OTROS LOCALES SOCIALES CUBIERTOS:** Se podrá utilizar el 100% del aforo máximo siempre que todos los presentes estén sentados y se pueda mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros, incluso durante los desplazamientos por las salas. Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.
- **DESPLAZAMIENTOS AL AIRE LIBRE POR EL PARQUE DE LA ZAPATEIRA:** No será obligatorio el uso de mascarilla salvo que no se pueda guardar la distancia de seguridad de 1,5 entre personas, en cuyo caso sería obligatorio el uso de mascarilla.
- **DESPLAZAMIENTOS POR EL EDIFICIO SOCIAL DE c/REAL, 83:** En general, será obligatorio en todo momento el uso de mascarilla y guardar la distancia interpersonal de separación de 1,5 metros.
- **ADICIONALMENTE, DEBERÁN CUMPLIRSE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE CADA SALA, DEPENDENCIA, INSTALACIÓN O SERVICIO DEL CLUB QUE ESTÉN PUBLICADAS O SE PUBLIQUEN EN CADA SECCIÓN ESPECÍFICA Y HACER USO DE LOS DISPOSITIVOS DE HIGIENE PERSONAL PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR EL CLUB.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por la seguridad y el bien de todos, esperamos la máxima colaboración para vencer a esta inoportuna pandemia. Muchas gracias.

A Coruña, 23 de octubre de 2021
LA JUNTA DIRECTIVA